

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE MAYO DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 953.- Se Reforma el artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0953

**La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**

Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, (artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)

La igualdad, tal como está establecida en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, no tiene el propósito de hacer iguales a mujeres y hombres, sino que se garantice la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos, es decir, se busca que haya igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades, e igualdad de resultados.

Es así que con la presente modificación se establece en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, tratándose de la conformación del Comité de Participación Ciudadana, que se observe la equidad de género de los integrantes numerarios, o supernumerarios. Con lo cual se busca alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 20 en su párrafo primero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 20. En la misma forma que los integrantes numerarios, serán nombrados los integrantes supernumerarios, pudiendo elegirse también dentro de la lista de los propuestos como numerarios; en su caso, en la conformación del Comité de Participación Ciudadana se observará la equidad de género. Los integrantes supernumerarios tendrán las funciones que les asigne la ley y sustituirán, en el orden en que hayan sido nombrados por la Comisión de Selección, a aquéllos integrantes numerarios en sus faltas temporales y, provisionalmente, en las absolutas.

En este último caso, los integrantes supernumerarios permanecerán en el desempeño del cargo hasta que tome posesión el integrante numerario nombrado para cubrir la vacante.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Por la Directiva. Presidente Legislador, Fernando Chávez Méndez; Primera Secretaria Legisladora Dulcelina Sánchez De Lira; Segunda Prosecretaria, Legisladora Martha Orta Rodríguez (rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veinte del mes de abril del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)